

Ast. R C I / 24  
Boal

de Soldados y malistam.<sup>to</sup>

Oviedo y Abil 13 del 773



Eniende resuelto S. M. se haga un Alistamiento General en los Pueblos de este Principado, con esplicacion del numero de Vecinos sugetos al Sorteo, y de los exemptos, sea por Hidalguia, matriculados en Marina, ó por otra qualquiera causa de las que expresa la Real Ordenanza de Remplazo, y sus posteriores Declaraciones, antes de á ora comunicadas: Incluyo á Vmd. el adjunto Estado, para que á corespondiencia de cada casilla, se ponga el numero de los que haya en ese Concejo, ó Jurisdiccion, segun la clase que se pide. Devajo de la 1. Casilla, se pondra el nombre del Concejo, ó Jurisdiccion: En la 2. el numero de todos los Vecinos Pecheros, de qualquiera edad, que sean: En la 3. los Mozos Solteros Pecheros utiles para el Servicio de Talla, y Sanidad, y de la edad de 17. hasta 36. años: En la 4. los Mozos Solteros Pecheros de la misma edad; pero que son inutiles por defectos personales, ó por corta Talla, ó tamaño: En la 5. todos los Vecinos, que estan exemptos del Sorteo, por ser Hidalgos, por estar Matriculados en la Marina, ó por que tienen exempcion justa por la Ordenanza, y sus Declaraciones: T

en



Ast.

R.C. I/24

179527

R.144805

en la 6. solamente los Mozos Pecheros utiles de 17. à 36 años pero que estan esemptos por las expresadas causas de Ordenanza.

Este Estado ( que solo se ha de llenar por numeros ) ha de estar fenecido quando el Sorteo ; de modo , que se me ha de entregar , à mas tardar , al tiempo que vengan à esta Ciudad los Mozos , à quienes cupo la suerte para el Reemplazo ; y ha de venir firmado del Juez Noble , y del Escribano de Ayuntamiento ; en la inteligencia , que de lo contrario , sin mas aviso destinarè Persona , que pase à executar lo à costa de los particulares vienes de Vmd. y mas Rexidores , aunque no concurran al Ayuntamiento , como deven , y se procedera contra todos con el mayor rigor. Y al Beredero , que entregare esta , se le dara recibo con expresion del dia , y del asunto , sin detenerle , ni pagarle cosa alguna , por ir cargado su trabajo en la adjunta de Reemplazo. Oviedo , y Abril 13. de 1773.

Don Teodomiro Caro  
de Briones

Sr. Juez Noble de

Boal

